



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	
EXP. N°	



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 261-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada a los 25 días del mes de Junio de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión, respecto a la aprobación del dictamen de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional que APRUEBA LA DEROGACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL N° 224-2021-GRJ/CR Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD AFECTACIÓN DE USO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ESSALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2277818; Y EL PROYECTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA CANTUTA – TRAMO AVENIDA MARISCAL CASTILLA VIA MALECÓN, RIO MANTARO Y LA AVENIDA HUANCVELICA – TRAMO FLOR DE MAYO CANTUTA – DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, en dicha exposición la Ing. Anely Alegre Mendoza señaló que según el informe técnico N° 36 se puede solicitar a ESSALUD la afectación en uso por un tiempo indeterminado, donde se señala los dos proyectos de inversión, la creación del puente cantuta del distrito del Tambo, Pilcomayo, provincia de Huancayo, Junín con CUI N° 2277818; y del proyecto Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la avenida cantuta - tramo avenida mariscal castilla - vía malecón - rio Mantaro y la avenida Huancavelica - tramo flor de mayo – cantuta, distrito del Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín con CUI N° 2507019, se está solicitando la afectación en uso por un tiempo indeterminado del fundo el porvenir que está registrado con la partida 1117140 está considerando la afectación tanto del puente cantuta como de la misma avenida por un total de 1. 89 Hectáreas, la zona se conoce más como el fundo el porvenir, el área de cesión por el puente cantuta es un área de 10 mil 855.79 metros cuadrados, el área de cesión por la avenida cantuta es 8 mil 79.11 metros cuadrados que en su totalidad dan 18 mil 934.91 metros cuadrados, se hizo las coordinaciones tanto con ESSALUD tanto en la ciudad de Huancayo como en la ciudad de Lima, es por eso que se envió el expediente ya armado para solicitar y pedir a ESSALUD la afectación en uso por tiempo indeterminado del área ya detallada.

Asimismo; el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Luis Ángel Ruiz Ore señaló que como ya venía informando la Ing. Anely como primer punto se pide la derogatoria del Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, con la nueva solicitud para poder iniciar los procedimientos propiamente y las autorizaciones para poder acceder a los terrenos de ESSALUD Huancayo en la avenida cantuta.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



El objetivo en sí de todo esto es poder lograr en si una cooperación interinstitucional con ESSALUD para poder lograr el objetivo de poder cumplir propiamente con la avenida cantuta que empalma al puente cantuta el cual va ser el puente comunero III hacia la población de Pilcomayo que va ayudar a desarticular una cantidad de 400 mil más o menos a 300 mil usuarios según el estudio que se determinó propiamente del puente para lo cual todos conocen la importancia del puente en sí, para lo cual solicita que se tome en cuenta el pedido solicitado por el área de estudios, y el área de GRI, y la parte legal.

Que, después de la exposición de los funcionarios del Gobierno Regional, los Consejeros hicieron una serie de interrogantes, de las cuales ellos han venido absolviendo, pero quedo una duda en cuanto al sustento de la derogatoria del Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, ya que muchos de los Consejeros observaron que dentro de los informes no se ubicaba el sustento de la derogatoria en si, por lo cual los funcionarios solo hacían el sustento de forma oral, por lo cual el Pleno estaría de acuerdo en que se devuelva el Dictamen a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional a fin de que nuevamente sea evaluado y sea subsanado todo lo observado por los miembros del Consejo Regional.

Que, el Presidente de la Comisión e integrantes solicitaron que se devuelva el expediente a la comisión a fin de que dicho expediente sea devuelto al ejecutivo para la subsanación de todo aquello que el Pleno habría observado.

Que, siendo un tema importante que beneficiaría a la población, el Pleno del Consejo acordó devolver el expediente a la comisión para una reevaluación y subsanación de todo lo observado en la presente sesión de Consejo.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, el Dictamen N° 013-2021-GRJ-CR/CPPPyATyDI, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional para una mayor evaluación y subsanación de todo lo observado en la presente sesión de Consejo.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 25 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Natherrin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)